RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, POR LA QUE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EXPEDIENTE CCUL-122-2019 / CONTR 2019-167257 "ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD EN LA PARCELA EXTERIOR Y CLAUSTRO DEL ANTIGUO CONVENTO DE LA TRINIDAD DE MÁLAGA" Lote 2: SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA (LOTE 2020-2484)

Visto el expediente de contratación tramitado por este órgano mediante procedimiento abierto supersimplificado, sometido a criterios de adjudicación ponderables de forma automática.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, así como la publicación de la licitación en razón de la cuantía del contrato en el perfil del contratante de la Consejería, según lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Vistas las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de contratación, que ponen de manifiesto las siguientes circunstancias:

PRIMERO.- Que según el certificado emitido por la persona responsable del registro referente a las personas licitadoras que han presentado o anunciado la presentación de ofertas según el plazo previsto de admisión de proposiciones, que era hasta las 14:00 horas del 26 de octubre de 2020, resultan presentadas las siguientes ofertas:

Nombre licitador	**N.º de sobres**	**Fecha de presentación**
EULEN SEGURIDAD, S.A.	1	22/10/2020
EUGENIO ROBLES SANCHEZ	1	22/10/2020

EULEN SEGURIDAD, S.A. Pol. Ind. Calonge, C/. Palestina, n.º 1 41007 SEVILLA

SEGUNDO.- Que, en sesión de Mesa de contratación celebrada el 29 de octubre de 2020, de conformidad con la certificación de la persona encargada del registro, recibida la documentación presentada, según se expresa en los sobres, se observa que EUGENIO ROBLES SANCHEZ opta al Lote 1, mientras que para el Lote 2 lo hace EULEN SEGURIDAD, S.A.

Seguidamente, se procede a la apertura y examen de la documentación del Sobre Único de "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas" de los licitadores presentados, sin que la mesa aprecie ninguna omisión o deficiencia en aquella, al tiempo que consigna el importe de las ofertas económicas por lotes según el siguiente detalle:

- Lote 2: EULEN SEGURIDAD, S.A. formula su propuesta económica en la cantidad de

4.318,18 euros más IVA..

Seguidamente, comprobado que las ofertas no incurren en valores anormales o desproporcionados, se procede a valorar y clasificar, por orden decreciente, las propuestas conforme se detalla a continuación:

Lote 2:

1. EULEN SEGURIDAD, S.A. Puntuación = (4.318,18 x 100)/4.318,18 = 100

A la vista de cuanto antecede, la Mesa declara como oferta económicamente más ventajosa, para:

- Lote 2 la presentada por la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A. (NIF. n.° A28369395) por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS SIN IVA (4.318,18 euros I.V.A excluido), al que le corresponde un I.V.A. del 21% por importe de NOVECIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (906,82 euros), lo que supone un total de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (5.225,00 euros IVA incluido).

Asimismo, la Mesa acuerda formular la propuesta de adjudicación, previo requerimiento al licitador beneficiado por tal declaración para que aporte la documentación exigida en el punto 10.5.2 del PCAP que rige la licitación.

TERCERO.- Que con fecha 19 de noviembre de 2019 es revisada en Mesa la documentación previa a la adjudicación requerida EULEN SEGURIDAD, S.A. observando que no se ha aportado la documentación indicada en la letra b) del punto 10.5.2 PCAP.

Sin embargo, considerando que tal omision de documentación es subsanable, la Mesa acuerda requerir la susbanación de la documentación presentada con objeto de que aporte los documentos acreditativos de la representación.

CUARTO.- Finalmente, la mesa en sesión de 25 de noviembre de 2020, analizada la documentación presentada por EULEN SEGURIDAD, S.A. para subsanar la presentada con carácter previo a la adjudicación del Lote 2, aprecia cumplimentado el requerimiento formulado y con ello la aportación de la documentación acreditativa de los requisitos para contratar.

Por tanto, a la vista de cuanto antecede, la Mesa propone adjudicar el lote 2 de la presente licitación a la presentada por EULEN SEGURIDAD, S.A. (NIF. n.° A28369395) por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS SIN IVA (4.318,18 euros I.V.A excluido), al que le corresponde un I.V.A. del 21% por importe de NOVECIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (906,82 euros), lo que supone un total de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (5.225,00 euros IVA incluido).

En su virtud, y de conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho de aplicación, este Órgano de Contratación

RESUELVE

Primero. Adjudicar el contrato correspondiente al expediente CCUL-122-2019 / CONTR 2019-167257 "ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD EN LA PARCELA EXTERIOR Y CLAUSTRO DEL ANTIGUO CONVENTO DE LA TRINIDAD DE MÁLAGA" Lote 2: SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA (LOTE 2020-2484) a la entidad EULEN SEGURIDAD, S.A. (NIF. n.º A28369395) por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS SIN IVA (4.318,18 euros I.V.A excluido), al que le corresponde un I.V.A. del 21% por importe de NOVECIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (906,82 euros), lo que supone un total de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (5.225,00 euros IVA incluido).

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación.

TERCERO. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
P.D. art. 12, Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016.
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

EULEN SEGURIDAD S.A.
Pol. Ind. Calonge. C/ Palestina, n.º 1
41007 SEVILLA

28/12/20